

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017/MDCH

Chaclacayo, 03 de abril de 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 078-2017-GPP/MDCH de fecha 03 de abril de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 065-2017-SGC-GAF/MDCH de la Subgerencia de Contabilidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH, de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, de la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles), promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N° 6, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genera así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo al Informe N° 065-2017-SGC-GAF-MDCH de fecha 03.04.2017, la Subgerencia de Contabilidad remite información del Saldo de Balance Final correspondiente al ejercicio económico 2016 por la suma de S/. 146,444.01 Soles, a fin de ser incorporados en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017.

Que, mediante Informe N° 078-2017-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance Final del año 2016, por el importe de S/. 146,445.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala en el Artículo 42 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine la cuantía".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, establece en su Artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2. que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede en uno de los casos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, la precitada norma, en su artículo 23.4 establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y la motivaciones que lo originan".

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance Final del año 2016, por el importe de S/146,445.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presenta Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.


**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE



ANEXO N° 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

**TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS**

(En Nuevos Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CRÉDITO
19.11.11 SALDO DE BALANCE	146,445.00
<b>TOTAL</b>	<b>146,445.00</b>
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>65,784.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>65,784.00</b>
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	65,784.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>80,661.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>80,661.00</b>
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	80,661.00
<b>TOTAL</b>	<b>146,445.00</b>

